Guía de Paternidad

(Parentage guide)

Author
Northwest Justice Project

Last Review Date
July 18, 2025

Si usted no está casado (o en una relación de pareja doméstica registrada) con el padre/madre de su niño, puede que no tenga una relación legal con el niño (lo que se conoce como paternidad legal). Aprenda cómo y por qué establecer quién es y no es un padre legal. Hay maneras de hacer esto con o sin ir al juzgado.

1. Por qué establecer la paternidad

Si usted y el otro padre de su niño no están casados y no han tomado medidas para establecer la paternidad del niño, y todo está bien entre ustedes, puede que se pregunte por qué tendría que “hacerlo legal”. Hay muchos motivos para establecer la paternidad. Esta no es una lista completa:

- Usted quiere un plan de crianza o una orden de custodia: una orden judicial que diga con quién vivirá el niño, cuánto tiempo pasará con otro padre y quién tomará las decisiones importantes sobre el niño. Tiene que establecer la paternidad para que ambos padres tengan los mismos derechos a pedir tiempo con el niño y a tomar decisiones sobre él.
- Usted quiere obtener manutención de menores o asegurarse de que el niño tenga derecho a heredar de ambos padres.
- Usted quiere que quede claro que su niño **no tiene** una relación legal con alguien. **Ejemplo:** Lleva varios años separada de su cónyuge o pareja de hecho sin divorciarse. Mientras tanto, usted tuvo un niño con otra persona. Su cónyuge o pareja de hecho no es el padre biológico del niño, pero es legalmente padre a menos que usted establezca la paternidad con otra persona.

- Le preocupa que la madre biológica pueda llevarse al niño y negarle el contacto. En la actualidad, usted no tiene ningún derecho legal sobre el niño que le permita insistir en tener contacto con él.
- Usted quiere viajar fuera de los Estados Unidos con el niño.
- Usted quiere cambiar el apellido del niño.

Esta guía explica las diferentes maneras de establecer la paternidad. Si usted tuvo que establecer la paternidad de un niño en el pasado, debería saber que la Ley de Paternidad Uniforme (UPA) del estado (https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=26.26A&full=true#26.26A) ha cambiado con el tiempo (https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=26.26B). Las reglas legales que creía conocer podrían ser diferentes ahora.

2. Nacimiento

Si usted dio a luz al niño, normalmente eso la convierte automáticamente en la madre legal del niño. No tiene que hacer nada más.

> Aquí no tratamos temas relacionados con la reproducción asistida ni la subrogación. Para obtener más información sobre esos temas, consulte a un abogado especializado en estas áreas de la ley de la familia.

3. Matrimonio

La ley estatal presume la paternidad cuando los padres están casados el uno al otro (o en una relación de pareja doméstica registrada en el estado) cuando nace el niño, o dentro de los 300 días de su nacimiento.

> **Ejemplo:** Usted estaba embarazada cuando usted y su cónyuge se divorciaron el 1 de enero. Usted dio a luz el 1 de octubre. Su cónyuge **es** automáticamente el padre legal del niño, a menos que usted haga algo para cambiar eso.
>
> Pero, si el niño nació el 1 de noviembre (más de 300 días después del divorcio), su cónyuge **no** sería automáticamente un padre legal.

Si usted o su cónyuge no es el padre biológico, la paternidad se puede cambiar a través del proceso de reconocimiento o del proceso judicial.

Si usted no está casado con nadie cuando nace el niño, **no puede** establecer la paternidad simplemente poniendo el nombre del otro padre en el certificado de nacimiento. Pero, si pone el nombre del otro padre en el certificado de nacimiento **y** se casa con el otro padre dentro de los 300 días después del nacimiento del niño, eso **es** suficiente para que la ley presuma la paternidad.

4. Abierta presentación

La ley estatal presume que usted es el padre legal si vive con el niño y lo presenta abiertamente ante los demás como suyo durante los primeros **4 años** de vida del niño. Después de 4 años, usted o el otro padre pueden presentar una acción judicial para confirmar esta presunción con una orden judicial que decida la paternidad.

Ejemplos que muestran que usted presentó abiertamente a un niño como suyo:

- Usted se presenta a terceros como el padre o la madre del niño
- El niño le llama mamá o papá
- Usted se anota como padre en los formularios de contacto de emergencia o de inscripción escolar

Esta no es una lista completa.

5. Reconocimiento de la paternidad

Este formulario también se ha llamado Declaración Jurada de Paternidad, Afidávit de Paternidad o Reconocimiento de Paternidad.

El estado de Washington reconocerá un reconocimiento registrado en otro estado si ese estado lo reconoce.

El personal del hospital a menudo da un formulario de Reconocimiento de Paternidad a una madre soltera que se está recuperando en el hospital después de dar a luz. También puede obtener el formulario en línea del Departamento de Salud del Estado (https://doh.wa.gov/es/licenses-permits-and-certificates-vital-records-parentage/reconocimiento-de-paternidad).

La madre biológica y el otro padre biológico deben firmar ambos el formulario de reconocimiento ante un notario o testigo. Los padres menores de 18 años pueden firmarlo igual que los padres adultos. Luego, alguien debe presentarlo y registrarlo en el Departamento de Salud pagando la tarifa correspondiente. El hospital lo registrará por usted gratis si se los entrega dentro de los **5 días** del nacimiento.

Si nadie se retracta (rescinde) de su firma antes de que venza el plazo, el Reconocimiento tiene el mismo efecto que una orden judicial estableciendo que la persona nombrada es el padre legal del niño. Es más rápido y barato que recurrir a los tribunales.

Cuando usted firma y registra un Reconocimiento de Paternidad, esto le otorga todos los derechos y responsabilidades legales de un padre. Estos incluyen el derecho a obtener un plan de crianza y la responsabilidad de pagar la manutención del niño.

Presentar y registrar el formulario por sí solo no otorga automáticamente la custodia o visitas. Sí le da el derecho de presentar un caso judicial pidiendo custodia o visitas (para un plan de crianza), entre otros derechos legales.

La firma y el registro de un Reconocimiento sí hace que el padre nombrado sea automáticamente responsable de pagar la manutención de su niño. Pero igual tiene que tramitar una orden que establezca la manutención de niños a través de la División de Manutención de Niños del estado o de un juzgado.

Debería guardar una copia de su Reconocimiento de Paternidad en un lugar seguro como prueba oficial de la paternidad de su niño. Si olvidó guardar una

copia, aún puede obtener una. Puede tardar unos meses en llegar. Para ordenar una copia:

1. Llene el Formulario de Verificación de Paternidad, #DOH 422-163 (https://doh.wa.gov/sites/default/files/legacy/Documents/Pubs/422-163-ParentageVerificationOrderForm.pdf).

2. Anexe un cheque o *money order* de $15 por cada copia que quiera. Hágalo pagadero al Department of Health.

3. Envíe por correo (https://doh.wa.gov/es/licenses-permits-and-certificates-vital-records/paternidad) el formulario y el cheque.

6. Paternidad por orden judicial

Usted o el Estado pueden presentar una petición en el Tribunal Superior pidiéndole a un juez que decida quién es el padre del niño. El Estado también le pedirá al juez una orden de manutención de niños si los padres no viven juntos. La oficina de la fiscalía en su condado se hace cargo de los casos de paternidad y manutención de niños en nombre del Estado.

El Estado no representa a ningún padre. Ellos presentarán el caso y ayudarán a tramitarlo en el sistema judicial para obtener una orden final de paternidad y manutención de niños. El Estado no propondrá un Plan de Crianza ni dirá quién debe recibir la custodia. Usted debe participar en el caso para pedir eso. Cualquier acuerdo que usted y otros padres acuerden necesitará la aprobación del Estado.

- Para pedirle al Estado que inicie un caso de paternidad, comuníquese con su oficina local de la fiscalía (https://waprosecutors.org/prosecutordirectory/) o la oficina de la División de Manutención de Niños (DCS), o consulte el sitio web de DCS (https://www.dshs.wa.gov/esa/division-child-support) .
- Si usted no quiere que el Estado presente el caso, o el Estado se niega a hacerlo, usted puede obtener un abogado o presentar el caso por su cuenta.

> Responda a algunas preguntas en **Obtención de formularios para asuntos familiares y de seguridad** para obtener los formularios correspondientes a su situación.

En un caso judicial de paternidad, si no hay reconocimiento de paternidad, el juez decide la paternidad basándose en las pruebas presentadas. Si usted y los otros posibles padres no están de acuerdo o no están seguros, el juez puede ordenar pruebas genéticas. El juez puede considerar lo que es para el interés superior del niño si el caso involucra una impugnación de los padres legales actuales o reclamaciones concurrentes de paternidad entre 2 o más personas.

Como parte de su caso judicial de paternidad, usted puede pedir un plan de crianza y que el juez ordene manutención del niño. O simplemente puede obtener una orden judicial que decida la paternidad.

7. Pruebas genéticas

Como parte de su caso judicial de paternidad, usted puede pedirle al juez que ordene al padre, niño y a la persona que se cree que es el otro padre que se realice una prueba genética.

> Responda a algunas preguntas en **Obtención de formularios para asuntos familiares y de seguridad** para obtener los formularios correspondientes a su situación.

Incluso si usted no lo pide, el juez puede decidir por su cuenta ordenar pruebas genéticas. Si usted rehúsa pruebas ordenadas por el juez, el juez puede declararle culpable de desacato.

> El juez puede ordenar pruebas genéticas de otros parientes cercanos de un padre que no está disponible para los análisis.

El juzgado no pagará por las pruebas genéticas. Si usted está pidiendo las pruebas, puede poner en su Orden propuesta quién quiere que pague por las pruebas.

Después de las pruebas genéticas, el juez generalmente dictamina que la persona que tiene más del 99 % de probabilidades de ser el padre biológico del niño también es el padre legal. El juez también puede decidir que alguien que no es un padre biológico será el padre legal de todos modos.9F

En algunas situaciones, el juez podría decidir **no** hacer pruebas genéticas. Por ejemplo:

- **Ejemplo 1:** Cuando Juan nació, Cristián firmó un reconocimiento de paternidad jurando ser el padre de Juan. Años después del nacimiento de Juan, la madre biológica le reveló a Cristián que él no es el padre biológico de Juan. El plazo que Cristián tenía para retractar (rescindir) el reconocimiento ya venció. El juez probablemente rehusará ordenar pruebas genéticas y Cristián probablemente quedará establecido permanentemente como el padre del niño, aunque otra persona sea el padre biológico.
- **Ejemplo 2:** Luis actuó como padre de un niño durante los primeros 4 años de la vida del niño. Luis después decidió impugnar su propia paternidad del niño. El juez podría decidir que no es lo mejor para el niño permitir la impugnación. En ese caso, Luis será el padre legal del niño permanentemente.

8. Planes de Crianza

Una vez que se establece la paternidad, usted puede obtener un Plan de Crianza de un juzgado estatal con autoridad legal (jurisdicción) sobre el niño. La jurisdicción para decidir la custodia del niño puede ser diferente de la jurisdicción para decidir la paternidad. Si Washington no tiene jurisdicción, no pida un plan de crianza aquí. Es posible que necesite pedirlo en otro estado.

> El tema de la jurisdicción es complicado. Si tiene preguntas acerca de la jurisdicción sobre su niño, hable con un abogado lo antes posible.

Para obtener un Plan de Crianza, necesitará diferentes formularios dependiendo de cuándo y cómo se estableció la paternidad.

> Responda a algunas preguntas en **Obtención de formularios para asuntos familiares y de seguridad** para obtener los formularios correspondientes a su situación.

Si usted tiene un reconocimiento de paternidad, puede iniciar un caso judicial para un Plan de Crianza y/o manutención de niños.

Puede obtener un Plan de Crianza como parte de un caso judicial de paternidad pidiéndolo en su petición o respuesta. Si su caso de paternidad fue finalizado sin un Plan de Crianza, a veces puede presentar una petición para obtener un Plan de Crianza en lugar de tener que presentar un caso nuevo. Puede presentar una petición si cumple con todos estos requisitos:

- Han pasado menos de **2 años** desde que el juez emitió la Orden Final de Paternidad.
- Un juez **no** ha emitido un Plan de Crianza o un Programa Residencial.
- Usted **no** quiere cambiar con quién vive el niño la mayor parte del tiempo.
- Usted solo desea un Plan de Crianza (no manutención de niños).

Incluso si no puede presentar una petición en el caso de paternidad, puede iniciar un nuevo caso judicial para un Plan de Crianza y/o manutención de niños. Si desea cambiar con quién vive el niño la mayor parte del tiempo, tiene que iniciar un caso para cambiar un Plan de Crianza o una orden de custodia.

9. Manutención de los niños

Los padres tienen el deber de mantener a sus hijos.

Si usted ha presentado y registrado un reconocimiento de paternidad y solo quiere manutención del niño (no un plan de crianza), podría pedirle a la División de Manutención de Niños (DCS) que le ayude a fijar la manutención (https://www.dshs.wa.gov/office-of-the-secretary/spanish). Esto puede ser más rápido y fácil que acudir al juzgado.

DCS usa las mismas reglas que un juez en el juzgado para fijar una cantidad de manutención de niños.

Si desea una orden judicial de manutención de los niños además de una orden de paternidad o plan de crianza, puede solicitarla en un caso judicial de paternidad o i ()niciar un nuevo caso judicial para un plan de crianza y/o manutención de niños. Washington necesita tener jurisdicción personal sobre el otro padre para ordenar la manutención de niños.

> Responda a algunas preguntas en **Obtención de formularios para asuntos familiares y de seguridad** para obtener los formularios correspondientes a su situación.

10. Paternidad de facto

Incluso si usted no es un padre biológico ni existe otra manera de presumir que es uno de los padres legales, es posible que aún pueda presentar un caso judicial y persuadir a un juez de que le conceda derechos parentales. Un “padre o madre *de facto*” significa alguien que actúa como padre o madre, o un padre o madre de hecho. Esta persona no es un padre biológico ni presumido, pero bien podría serlo porque desempeña ese papel.

Si usted presenta este caso, está tratando de probar que también debería ser uno de los padres. No tiene que probar que algo está mal con el otro padre o padres. Un niño puede tener más de 2 padres legales.

Un juez estará de acuerdo que alguien es padre o madre *de facto* (de hecho) si la persona que inició el caso cumple con todo lo siguiente:

- La persona vivió con el niño como miembro regular del hogar del niño por mucho tiempo.
- La persona cuidó al niño consistentemente.
- La persona asumió todas las responsabilidades de un padre o madre sin esperar pago alguno por hacerlo.
- La persona presentaba al niño como si fuera su propio hijo.
- La persona mantenía una relación afectiva estrecha con el niño.
- El verdadero padre o madre del niño fomentaba la relación afectiva estrecha de la otra persona con el niño.
- Continuar esta relación es para el interés superior del niño.

Un juez puede desestimar un caso de paternidad *de facto* sin una audiencia judicial si piensa que usted no puede probar su caso. El juez también podría requerir que usted programe una audiencia para decidir si el caso debe seguir adelante.

Si el juez permite que el caso siga adelante, puede ser finalizado por incomparecencia, acuerdo o juicio.

Los formularios para la paternidad *de facto* los puede encontrar en el sitio web de los tribunales estatales (https://www.courts.wa.gov/forms/?fa=forms.static&staticID=14) .

Si usted es un padre legal, no gana nada con darle a alguien la paternidad *de facto*. Si sabe que necesitará a alguien que cuide a sus niños, hay otras alternativas que puede considerar.

> **Por ejemplo**, si los abuelos de su niño piden la paternidad *de facto*, solo debería aceptar si desea que tengan todos los mismos derechos y responsabilidades que usted y el otro padre. Esto significa, entre otras cosas, que los abuelos podrían quitarte la custodia. Y tendrían control sobre el niño. No necesita una orden judicial para dejar que los abuelos tengan una relación con el niño.

11. Jurisdicción

Antes de presentar cualquier cosa en el juzgado, debería averiguar si un juzgado de Washington tiene autoridad (jurisdicción) para ver su caso y, de ser así, en qué condado debería presentar el caso.

Si el niño vive en Washington, usted puede presentar el caso en el condado donde vive el niño. Si el niño no vive en Washington actualmente, usted puede presentar el caso en el condado donde vive el otro padre. Incluso si esa persona vive fuera del estado, es posible que todavía pueda presentarlo aquí. Washington puede tener autoridad para tomar una decisión sobre esa persona (llamado **jurisdicción personal**) si, por ejemplo, la persona:

- Firmó un reconocimiento o denegación de paternidad aquí.
- Vivió aquí y apoyó económicamente al niño antes de que naciera.
- Vivió en Washington con el niño.
- Trajo o hizo que alguien trajera al niño a Washington a vivir.
- Tuvo relaciones sexuales en Washington que pueden haber resultado en la concepción del niño.
- Acepta la jurisdicción personal en Washington.
- Responde al caso de paternidad y no disputa la jurisdicción personal.
- Es notificado del proceso personalmente con el citatorio y petición de paternidad en Washington.

Si su petición nombrará a más de un posible padre (por ejemplo, si hay otros 2 posibles padres), puede presentar el caso aquí si Washington tiene jurisdicción personal sobre al menos uno de ellos. Pero el juez solo puede decidir la paternidad del padre con conexiones con Washington.

Si las pruebas genéticas muestran que el posible padre en Washington no es un padre biológico, es posible que tenga que presentar un segundo caso de paternidad en el estado con jurisdicción personal sobre el otro padre. Pida a DCS (http://www.dshs.wa.gov/esa/division-child-support) que le refiera a agencias gubernamentales en otros estados.

Si el presunto padre es un indígena estadounidense que vive en tierras de reserva, es posible que tenga que presentar el caso de la paternidad en el tribunal tribal. Hable con un abogado especializado en las leyes indígenas.

12. Otro estado decidió

Si usted firmó y registró en el juzgado de otro estado un reconocimiento de paternidad, o si un juzgado en otro estado decidió la paternidad, no necesita presentar un caso de paternidad en Washington. Washington reconoce reconocimientos de paternidad y órdenes judiciales que son válidas en otros estados.

Incluso si la paternidad fue decidida en otro lugar, es posible que un juez del estado de Washington pueda ordenar un plan de crianza o manutención de niños si Washington tiene jurisdicción. Es probable que necesite copias certificadas de sus documentos del otro estado para demostrar al juez de Washington que la paternidad ha sido decidida.

13. Denegación, cancelación o impugnación

14. Denegación de la paternidad

Si todos están de acuerdo en que un cónyuge o pareja doméstica (alguien que se presume es el padre) **no** debería ser un padre legal de un niño, puede usar los formularios de Reconocimiento (https://doh.wa.gov/es/licenses-permits-and-certificates-vital-records-parentage/reconocimiento-de-paternidad) y Denegación de Paternidad (https://doh.wa.gov/es/licenses-permits-and-certificates-vital-records-parentage/negacion-de-paternidad) para cambiar quién es y quién no es un padre legal. Para que la denegación sea efectiva, alguien más tiene que aceptar ser nombrado como padre legal para reemplazar a quien se presume como padre. Todos los involucrados tienen que firmar los formularios correspondientes ante un notario o testigo.

> Ejemplo: Héctor y Whitney han estado separados por años. Todavía están legalmente casados porque ninguno de los dos ha iniciado el caso de divorcio. Whitney acaba de tener un bebé con Patrick. Aunque Patrick es el padre biológico del bebé, la ley presume que Héctor es el otro padre legal porque Whitney y Héctor todavía están casados.

Para cambiar esto, Héctor tiene que firmar el formulario de denegación indicando que no es el otro padre del niño. Whitney y Patrick tienen que firmar el reconocimiento diciendo que Patrick es (y Héctor no es) el otro padre. Whitney y Patrick tienen que firmar el formulario de Reconocimiento (https://doh.wa.gov/licenses-permits-and-certificates/vital-records/parentage/acknowledgment-parentage), y Héctor tiene que firmar el formulario de Denegación (https://doh.wa.gov/es/licenses-permits-and-certificates-vital-records-parentage/negacion-de-paternidad) para que cualquiera de los formularios sea legalmente efectivo. Los formularios firmados también tienen que presentarse y registrarse en el Departamento de Salud con las tarifas correspondientes.

Si alguien no quiere firmar, hay que presentar una Petición para Decidir la Paternidad en el juzgado para evitar que Héctor sea el padre legal del niño.

()Cancelación (rescisión) de los formularios de paternidad

Si firmó un reconocimiento (o denegación) de paternidad y ha cambiado de opinión, tiene que actuar rápido. Puede cancelar firmando un Formulario de Rescisión de Paternidad (https://doh.wa.gov/licenses-permits-and-certificates/vital-records/parentage/rescission-parentage) frente a un notario o testigo y enviando el formulario al Departamento de Salud (DOH) con las tarifas correspondientes. Pero su plazo para hacer esto es muy corto.

Una vez que el reconocimiento o la denegación se registra en el Departamento de Salud (DOH), usted tiene **60 días** para cancelar presentando el Formulario de Rescisión. Cuente desde la fecha en que se registra el formulario, no desde la fecha en que lo firma.

- Los hospitales generalmente registran los reconocimientos en el DOH dentro de 10 días.
- Si no sabe cuándo se registró su reconocimiento o denegación, registre su Rescisión lo antes posible. El DOH no le dará ninguna información sobre la fecha de registro por teléfono. El DOH le enviará una carta si presenta el formulario demasiado tarde.

Si usted presentó su rescisión a tiempo, el DOH enviará una carta a todos los que firmaron los formularios de reconocimiento y denegación para decirles que se

presentó una rescisión.

()Impugnación de los formularios de paternidad

Si ya venció el plazo para cancelar (rescindir) el reconocimiento, su última opción es **presentar una Petición para Decidir la Paternidad** en el juzgado. Tiene que hacer esto **dentro de los 4 años** de cuando el reconocimiento se registró en el DOH. A estas alturas, solo puede impugnar el reconocimiento si puede probar que hubo fraude, coacción (amenaza) o un gran error de hecho en la firma del reconocimiento.

> **Ejemplo:** Si l ()as pruebas genéticas muestran que el padre nombrado en el reconocimiento no es el otro padre biológico, esto podría ser un gran error de hecho. Uno de ustedes podría presentar una Petición para Decidir la Paternidad y pedirle a un juez que ordene que esa persona ya no es un padre legal.

Si otra persona firmó el reconocimiento, pero usted cree ser el padre biológico, puede presentar una Petición para Decidir la Paternidad en el juzgado. Tiene que presentarla **dentro de los 4 años** de cuando el reconocimiento se registró en el DOH. También tiene que pedirle permiso a un juez para dejar que su caso siga adelante. El juez solo permitirá que su caso siga adelante si usted puede probar que esto es lo mejor para el niño

Si usted es el niño, y el reconocimiento está equivocado acerca de quiénes son sus padres, puede presentar una Petición para Decidir la Paternidad en el juzgado para corregirlo. Probablemente necesitará pruebas genéticas para probar su caso. No hay ningún plazo para hacer esto.

> Responda a algunas preguntas en **Obtención de formularios para asuntos familiares y de seguridad** para obtener los formularios correspondientes a su situación.

15. Orden de paternidad equivocada

Si usted fue una de las partes en el caso judicial que decidió la paternidad, y cree que la decisión está equivocada, tiene que presentar una petición para anular la orden final. Hay solo unas pocas razones legales por las que se puede presentar esta petición. Tiene que presentarla dentro de un tiempo razonable después de que el juez firme la orden final. Esta petición puede ser complicada. Trate de hablar con un abogado para que le asesore.

Si usted estuvo involucrado en el caso judicial que decidió erróneamente la paternidad, **y han pasado menos de 4 años** desde que el juez firmó la orden decidiendo la paternidad, usted puede presentar una Petición para Decidir la Paternidad en el juzgado. También tiene que pedirle permiso a un juez para dejar que su caso siga adelante. El juez solo permitirá que su caso siga adelante si usted puede probar que es para el interés superior del niño.

()**Si usted es el niño cuya paternidad se decidió erróneamente, puede tratar de arreglar esto en cualquier momento** presentando una Petición para Decidir la Paternidad en el juzgado. Para que el juez dictamine a su favor, una de estas cosas debe ser cierta:

- El juez no asignó un tutor ad litem (GAL) para que le representara en el caso judicial que estableció la paternidad.
- Las pruebas genéticas no apoyan el reconocimiento o la orden.

> Responda a algunas preguntas en **Obtención de formularios para asuntos familiares y de seguridad** para obtener los formularios correspondientes a su situación.

16. Agresión Sexual

Si usted tuvo un niño debido a una violación, puede tratar de limitar los derechos parentales y el contacto del violador con usted y el niño. Para hacer esto, su niño tiene que haber nacido dentro de los 320 días de la violación y una de estas cosas es cierta:

- La persona que le violó fue condenada o se declaró culpable de un delito de agresión sexual.

- Usted puede probar con “pruebas claras, contundentes y convincentes” en una audiencia que la persona la violó.

Usted misma puede iniciar un caso judicial al respecto o responder con esta información si alguien más inicia un caso de paternidad.

Para presentar un caso judicial, comience con estos formularios:

- Citatorio: Aviso sobre Petición para Anular la Paternidad Basada en Agresión Sexual (FL Parentage 380) (https://www.courts.wa.gov/forms/documents/FL%20Parentage%20380%20Summons-Notice%20about%20Petition%20to%20Stop%20Parentage%20Based%20on%20Sexual%20
- Petición para Anular la Paternidad Basada en Agresión Sexual (FL Parentage 381) (https://www.courts.wa.gov/forms/documents/FL%20Parentage%20381%20Petition%20to%2

Para plantear esta cuestión en respuesta a una petición de paternidad, presente un Alegato de Agresión Sexual (FL Parentage 383) (https://www.courts.wa.gov/forms/documents/FL%20Parentage%20383%20Sexual%20Assault%20 con su Respuesta a la Petición para Decidir la Paternidad (FL Parentage 302) (https://www.courts.wa.gov/forms/documents/FL%20Parentage%20302%20Response%20to%20Pt
.

En cualquiera de los dos casos, el juez celebrará una audiencia. Si el juez determina que la agresión sexual ocurrió y el violador es el padre biológico del niño, el juez puede ordenar que el violador **no es el padre legal del niño**, si eso es lo que usted quiere. El juez puede ordenar al violador que pague manutención del niño si usted quiere eso, incluso si el violador ya no será un padre legal. El juez solo permitirá que el violador tenga contacto con el niño si usted está claramente de acuerdo con eso por escrito.

Si el juez determina que la persona que la violó es el padre biológico, usted puede decirle al juez si:

- Usted no quiere que la persona tenga ningún derecho al niño.
- Usted no quiere nada de manutención para el niño.

El juez debe respetar sus deseos.

Si esto aplica a usted, hable con un abogado y/o defensor de víctimas de agresión sexual (https://www.nsvrc.org/states-territories/washington).

WashingtonLawHelp.org gives general information. It is not legal advice. Find organizations that provide free legal help on our Get legal help page.